



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Iván de Jesús Valderrama Cadavid
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: **2020-00163-00**

AUTO: 138

El señor **IVÁN DE JESÚS VALDERRAMA CADAVID**, c.c. **3.628.608**, a través de apoderado judicial, presenta demanda **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**

Demandante: Omairo Ríos Jaramillo

Demandados: Mónica Jaramillo Lema y Personas indeterminadas

Radicado: **2020-00162-00**

AUTO: 137

El señor **OMAIRO RÍOS JARAMILLO**, c.c. 15.537.564, a través de apoderado judicial, presenta demanda **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**, en contra de **MÓNICA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Yanette Patricia Valderrama Valderrama
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00161-00

AUTO: 136

El señor **YANETTE PATRICIA VALDERRAMA VALDERRAMA**, c.c. 32.141.208, a través de apoderado judicial, presenta demanda **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Carlos Andrés Saldarriaga
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00158-00

AUTO: 135

El señor **CARLOS ANDRÉS SALDARRIAGA**, c.c. 15.539.626, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Carlos Mario Acevedo
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: **2020-00157-00**

AUTO: 134

El señor **CARLOS MARIO ACEVEDO**, c.c. **98.483.765**, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Cesar Arturo Londoño
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: **2020-00156-00**

AUTO: 133

El señor **CESAR ARTURO LONDOÑO**, c.c. 70.256.078, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante: José Luis Acevedo Pulgarín
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00155-00

AUTO: 132

El señor **JOSÉ LUIS ACEVEDO PULGARÍN**, c.c. 15.535.596, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Luis Eduardo Bermúdez Pérez
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00154-00

AUTO: 131

El señor **LUIS EDUARDO BERMÚDEZ PÉREZ**, c.c. 8.012.464, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012

Demandante: Julio Londoño Restrepo

Demandados: Mónica Jaramillo Lema y Personas indeterminadas

Radicado: 2020-00153-00

AUTO: 130

El señor JULIO LONDOÑO RESTREPO, c.c. 10.087.636, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de MÓNICA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Rosa Ismari Gómez Durango
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00152-00

AUTO: 129

El señor ROSA ISMARI GÓMEZ DURANGO, c.c. 39.303.912, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: Verbal Especial Ley 1561 de 2012
Demandante: Serafín Antonio Ochoa
Demandados: Patricia Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: 2020-00151-00

AUTO: 128

El señor SERAFÍN ANTONIO OCHOA, c.c. 15.535.822, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de PATRICIA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28-08-2020)

Clase de Proceso: **Verbal Especial Ley 1561 de 2012**
Demandante: Rigoberto Osorio Torres
Demandados: Mónica Jaramillo Lema y Personas indeterminadas
Radicado: **2020-00150-00**

AUTO: 127

El señor **RIGOBERTO OSORIO TORRES**, c.c. 98.471.228, a través de apoderado judicial, presenta demanda Verbal Especial Ley 1561 de 2012, en contra de **MÓNICA JARAMILLO LEMA Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

Antes de admitir o inadmitir la presente demanda, el Despacho ordena cotejar la información, respecto lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la referida ley, para lo cual se librarán los respectivos oficios, a las diferentes entidades, de acuerdo al artículo 12 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABÍO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
[28/08/2020]

Proceso: Sucesión intestada
Interesados: María del Rosario Fandiño y otros
Causante: Gilberto Antonio Cortés
Radicado: 05604.40.89.001 + 2020-00146-00
Asunto: INADMITE DEMANDA

Auto: 229

La señora MARÍA DEL ROSARIO FANDIÑO DE CORTES, c.c. 21.944.788 y otros, a través de apoderada judicial, solicita LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DEL CAUSANTE GILBERTO ANTONIO CORTÉS.

Estudiada la demanda y ejerciendo el control de admisibilidad, el despacho observa que ésta no se encuentra ajustada a las exigencias del artículo 90 inciso 3 numeral 1, concordante con el art. 488 num. 3º del C. G. P., por lo siguiente:

- a. Se servirá aclarar el nombre de la cónyuge superviviente, según la petición segunda (fl. 2), ya que no coincide con la relacionada en los hechos de la demanda.
- b. Deberá informar la dirección de todos los demás herederos conocidos.

Por lo expuesto, *EL JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA,*

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la aludida demanda, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se le concede un término de cinco (5) días para que cumplan con los requisitos advertidos, de lo contrario, se rechazará el libelo y se devolverán los anexos sin desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Remedios, veintiocho de agosto de dos mil veinte
(28/08/2020)

PROCESO:	Verbal – declaración de pertenencia
DEMANDANTE:	Gloria Patricia Caro Estrada (c.c. 21.945.779)
DEMANDADOS:	Herederos Determinados e Indeterminados de Fernando Antonio Caro Cárdenas y Personas Indeterminadas
RADICADO:	05.604-40-89-001 + 2020-00144-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	227

La señora GLORIA PATRICIA CARO ESTRADA, c.c. 21.945.779, a través de apoderado judicial, solicita demanda VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDO ANTONIO CARO CÁRDENAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Al realizar el estudio de la demanda y el control de admisibilidad, el despacho observa que ésta no se encuentra ajustada a los requisitos formales, contenido en el artículo 90 inciso 3 num. 1 del C. G. P., de acuerdo a lo siguiente:

1. Faltó anexar a la demanda, la cédula y/o ficha catastral del Folio de Matrícula Inmobiliaria 027-18248 de la oficina de registro de Il. PP. de Segovia - Antioquia, información que se requiere para el ingreso al Registro Nacional de Personas Emplazadas (TYBA), conforme al artículo 108 inciso 5 ibídem.
2. No se acompañó con la presentación de la demanda, “CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA”, emitida por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia – Antioquia, correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria 027-8602, conforme a la Instrucción Administrativa 10, de 2017, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Deberá aclarar el ÁREA del lote en usucapión, ya que la información de la misma en el encabezado de la demanda, no coincide con la de los hechos, las pretensiones de la solicitud, como también la del poder.
4. Deberá aportar el avalúo predial vigente del inmueble, para determinar la competencia.

Por consiguiente, es preciso **INADMITIR** la presente solicitud, concediéndose un término de cinco [5] días a la parte demandante, para que subsane lo advertido, de lo contrario se rechazará de plano la misma y se ordenará la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, *EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA*,

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la mencionada demanda, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se le concede a la demandante, un término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos mencionados, de lo contrario, se rechazará el libelo y se devolverán los anexos sin desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 038 el auto anterior.

Remedios, 31 de agosto de 2020.

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez – secretaria ad hoc